

CENTRO MEDICO SIGLO 21
CIF: B-84071364
C/ La Fragua nº 1, Portal 2, Planta 1º, Oficina 2104
28933 Mostoles
Madrid

SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L
CIF B-82767104
C/ Topete nº 6
28039 (MADRID)

FACTURA: C1026/2016

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCION ESPECIALIDADES TECNICAS.	200,00 €
IVA 21% (SOBRE ESPECIALIDADES TÉCNICAS)	42,00 €
SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCION ESPECIALIDADES VIGILANCIA DE LA SALUD	10,00 €
EXENTO DE IVA, ARTICULO 20, LEY 37/1992	00,00 €
TOTAL FACTURA	252,00 €

Forma de Pago: Domiciliación Bancaria



C/ La Fragua, 1 - Portal 2, Oficina 2104
28933 Mostoles - Madrid
Tel.: 91 617 04 23 - Fax: 91 236 49 00
C.I.F. B84071364
www.prevencionsiglo21.com

Centro Medico Siglo XXI S.L. Prevención de Riesgos Laborales.
C/ Fragua nº1 of 2104 28933 Mostoles (Madrid)
Teléfono: 916170423 Fax: 912364900
e-mail: mbarberosala@prevencionsiglo21.com

CONCIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN

REUNIDOS:

De una parte, **D.ª SUSANA LINARES GONZALEZ** con N.I.F 51607613-Y actuando en calidad de Representante Legal de la entidad **SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L** con CIF **B-82767104** domiciliada en C/ Topete nº 6 28039 (MADRID) (en adelante la EMPRESA), con la actividad de **Formación** y código C.N.A.E: 85, con una plantilla de **1 trabajador**.

De otra parte, **D.ª MARIA JESUS BARBERO INESTAL**, con NIF **07965913-R** actuando en calidad de Representante Legal de la mercantil, **CENTRO MÉDICO SIGLO XXI Servicio de Prevención de Riesgos Laborales S.L.**, con CIF B-84071364 domiciliada en Madrid, C/ La Fragua nº 1, portal 2, Oficina 2104, Móstoles 28933, (en adelante SIGLO XXI), entidad acreditada como Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno por la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 39/97 y con número de registro en el REGISTRO OFICIAL DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID: CM 87/2006.

Ambas partes en las representaciones que actúan se reconocen mutua capacidad para contratar

MANIFIESTAN:

I.- Que **SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L** contratante, según el artículo 14 del R.D. 39/1.997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, no concurren los requisitos necesarios que se exigen para la constitución de un Servicio de Prevención propio.

II.- Que **SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L** contratante desea desarrollar la actividad preventiva para la protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales según lo estipulado en la Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario (R.D. 39/1.997 antes citado), mostrando su interés en realizarlo a través de un Servicio de Prevención Ajeno a la misma.

III.- Que **CENTRO MÉDICO SIGLO XXI** está en posesión de la acreditación que lo constituye como Servicio de Prevención Ajeno cumpliendo con ello todos los requisitos necesarios y legales para el desarrollo de esta actividad.

IV.- Que habiendo consultado a **SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L** contratante con la representación de los trabajadores, dan su consentimiento para suscribir el presente concierto de prestación en materia preventiva, por lo que acuerdan las siguientes condiciones generales.

ACUERDAN:

PRIMERO- La EMPRESA que contrata **CENTRO MÉDICO SIGLO XXI** como Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se compromete a aceptar para los centros de trabajo reflejados en el Anexo I y los trabajadores reflejados en el anexo IV el servicio contratado para las especialidades de **Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud**, que alcanzan los siguientes aspectos de la actividad preventiva a desarrollar en la empresa contratante, denominándose **SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN** que comprende las siguientes actividades:

Este contrato no tendrá validez sin el correspondiente justificante de pago

➤ EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Como primer requisito, la Ley 31/1.995 de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 16, y en el Capítulo II, Sección 1ª del Real Decreto 39/1.997, Reglamento de los Servicios de Prevención, considera imprescindible para el desarrollo de una buena planificación preventiva en la empresa la citada evaluación general de riesgos laborales, con el claro objetivo de eliminar o disminuir sus efectos, evaluando las instalaciones, máquina, procesos productivos, incluidos materiales y sustancias presentes en estos o almacenados en la empresa, etc., identificando los riesgos que en los mismos se objetivan para la seguridad y salud de los trabajadores de dicha empresa. **No están incluidos los trabajadores contratados a través de Empresas de Trabajo Temporal.**

Para la realización de la evaluación de los riesgos laborales, la EMPRESA contratante se compromete a colaborar aportando a CENTRO MÉDICO SIGLO XXI los documentos que figuran en el Anexo II y a permitir la realización de la misma en sus instalaciones.

➤ PLAN DE PREVENCIÓN

Ley 31/1.995 de Prevención de Riesgos Laborales modificado por la Ley 54/2003 en su Capítulo I, artículo 2º, establece que el plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa.

➤ PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

La planificación de la acción preventiva reflejada en la Sección 2ª, del Capítulo II del R.D. 39/1.997 anteriormente citado trata de establecer medidas de acción y seguimiento de la situación, con objeto de eliminar, controlar o reducir los riesgos detectados.

Se determina al tiempo, las medidas preventivas adecuadas que el empresario deberá adoptar, con las consiguientes medidas correctoras y el control y vigilancia de la eficacia de las mismas, según un régimen de prioridades en la implantación de dichas medidas, dependiendo de la gravedad y los periodos de tiempo en que dichas medidas han de llevarse a cabo.

Es competencia de SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L. la asignación de los recursos y de los responsables de llevar a cabo las recomendaciones en el Plan de Prevención.

➤ MEDIDAS DE EMERGENCIA

Ante los factores de riesgo que se encuentran presentes en el centro de trabajo teniendo en cuenta el tamaño de la empresa y la actividad de la misma, se analizan las posibles situaciones de emergencia.

En consecuencia, se adoptan las medidas necesarias y se planifica las actuaciones a seguir en cada caso para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1.995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Este documento no supone la creación de un Manual de Autoprotección (de acuerdo a la orden Ministerial de 29 de noviembre de 1.984), salvo la concertación aparte del mismo para la valoración del riesgo de incendio y los medios tanto humanos como técnicos necesarios para minimizarlos.

➤ FORMACION DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS EN CASO DE EMERGENCIA

El artículo 20 de la ley de prevención de riesgos Laborales establece que el empresario deberá designar al personal encargado de llevar a cabo la actuación ante una posible emergencia. Deberán poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado. **Los cursos de formación, ya sea en instalaciones de CENTRO MÉDICO SIGLO XXI o de la empresa cliente, se facturarán aparte.**

➤ INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES SOBRE RIESGOS

Se aportará información a cada trabajador mediante unas fichas formativas previamente elaboradas respecto a los riesgos laborales de su puesto de trabajo, en las que se adoptarán medidas preventivas para paliar la

Este contrato no tendrá validez sin el correspondiente justificante de pago

exposición de los riesgos, y a su vez, se da cumplimiento a los artículos 18 de la Ley 31/1.995 de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a la información de los riesgos en cumplimiento del deber de protección. Los cursos de formación, ya sea en instalaciones de CENTRO MÉDICO SIGLO XXI o de la empresa cliente, se facturarán aparte.

VIGILANCIA DE LA SALUD

- Reconocimiento médico anual a todos los trabajadores y previo de entrada al trabajo. El reconocimiento médico incluye: estudio analítico de orina y sangre, historia clínica, exploración física, espirometría, electrocardiograma, control de agudeza visual, audiometría. **No se incluyen pruebas complementarias que, en función del puesto de trabajo, fueran precisas (estudios radiológicos, analítica específica, ecografías....). Su importe se presupuestará y facturará aparte.**
- Certificación de aptitud laboral.
- Informe de resultados del reconocimiento médico, personal y confidencial para el trabajador.

SEGUNDO – CENTRO MÉDICO SIGLO XXI asume las actividades del Servicio Integral de Prevención, desde la fecha que refleja el contrato, con sus propios medios humanos y técnicos u otros que por su complejidad o especialización pudiera subcontratar.

TERCERO – La aplicación, ejecución y realización de las indicaciones señaladas por CENTRO MÉDICO SIGLO XXI o por su personal técnico, son responsabilidad exclusiva de **SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L.** contratante.

CUARTO – El presente contrato vincula a las partes durante un año. El mismo se renovará tácitamente todos los años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes manifestada con plazo de un mes previo a cada vencimiento.

QUINTO – La información recibida de **SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L** contratante y tratada por CENTRO MÉDICO SIGLO XXI se clasificará como reservada en nuestros archivos, no pudiendo ser utilizada esta información ni desvelada a terceros, salvo por razón del cumplimiento de este contrato, de la normativa legal aplicable, o por ser requerida por la autoridad laboral, y/o sanitaria, y/o judicial. **SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L. se compromete a permitir el acceso a sus instalaciones a los técnicos de CENTRO MÉDICO SIGLO XXI con objeto de llevar a cabo los trabajos pertinentes eximiendo a CENTRO MEDICO SIGLO XXI de cualquier responsabilidad derivada de la falta o la imposibilidad de acceso a las instalaciones.**

SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L. deberá comunicar con carácter previo a la elaboración del contrato de prevención una relación nominal de trabajadores recogiendo los siguientes extremos: nombre, DNI/NIE, centro, puesto de trabajo y fecha de nacimiento. Dicha relación forma parte de este contrato, como anexo incorporado al mismo. Cualquier alteración de la plantilla durante la vigencia del contrato deberá ser comunicada por SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L. a CENTRO MEDICO SIGLO XXI con objeto de incorporarla como anexo al contrato. CENTRO MEDICO SIGLO XXI declina expresamente cualquier responsabilidad en caso de incumplimiento de esta obligación y podrá rescindir el contrato, comunicándolo a SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L.

SEXTO – Las modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato y posterior a la realización de la Evaluación de los Riesgos sobre los puntos que en ella se tratan (instalaciones, plantilla, máquinas, herramientas, productos químicos, inflamables...) y que repercuten también en lo establecido en el Plan de Prevención, se comunicarán **OBLIGATORIAMENTE** por escrito a CENTRO MÉDICO SIGLO XXI para la pertinente revisión y actualización del Plan.

SEPTIMO – Las entidades que contraten con CENTRO MÉDICO SIGLO XXI el Servicio de Prevención Ajeno, abonarán unos honorarios fijados en función del tipo de empresa, plantilla total, actividades que desarrollen, número de centros de trabajo, servicios que contraten (Anexo III). Las tarifas finales por los servicios contratados, así como la forma de pago vendrán estipulados en el Anexo IV.

OCTAVO – **Se excluye del presente contrato de forma general, las siguientes actividades (si alguna de estas actividades quisiera contratarse, será valorada y presupuestada aparte):**

Este contrato no tendrá validez sin el correspondiente justificante de pago

- Actuaciones específicas derivadas del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre (estudios y planes de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud,...).
- Planes de autoprotección regulados en el R.D. 393/2007 y su implantación o mantenimiento posterior.
- Planes de trabajo con riesgo de exposición al amianto y estudios relacionados.
- Estudios específicos de higiene industrial
- Estudios específicos de ergonomía y psicología aplicada.
- Puesta a disposición de técnicos del SPA como recursos preventivos (art. 32.bis Ley 31/1995 y disposiciones relacionadas)
- Actuaciones o trabajos que requieran autorización como organismos de control a los efectos de la Ley 21/1992 de industria.
- Evaluación de instalaciones reguladas en Reglamentos Técnicos que requieran inspección o verificación técnica (ej. Instalaciones eléctricas, aparatos elevadores, aparatos a presión,...).
- Realización de informes de puesta en conformidad de equipos de trabajo (R.D. 1215/1997)
- Elaboración del DPCE (documento de protección contra explosiones) o cualquier otra actuación enmarcada en el R.D. 681/2003.
- Actividades formativas previstas en el art. 19 de la Ley 31/1995 a realizar en las instalaciones o centros de trabajo de la empresa.
- Actividades formativas distintas a las previstas en el art. 19 de la Ley 31/1995, especialmente aquellas recogidas en convenios colectivos, acuerdos sectoriales o territoriales,...
- Formación práctica a que se refiere el art. 19 de la Ley 31/1995, necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo, utilización de los equipos de trabajo, adopción e implantación de medidas colectivas y/o la utilización de los medios de protección o extinción de incendios.
- Formación de los delegados de prevención.
- Formación en primeros auxilios
- Elaboración de procedimientos o normas internas de la empresa
- Actuaciones o informes específicos derivados de la normativa de seguridad en minas
- Acompañamiento del técnico a inspecciones de trabajo u otros organismos si no ha sido requerido expresamente o no se ha acordado previamente por las partes.
- Pruebas complementarias, analíticas especiales y pruebas médicas distintas a la analítica básica
- Vacunaciones que sean recomendadas por el servicio de vigilancia de la salud
- Investigación de accidentes leves, de tráfico o in itinere
- Traducción de la documentación redactada por el SPA a otros idiomas.
- Visitas a centros de trabajo ubicados fuera de la Comunidad de Madrid.
- Las empresas que no dispongan de un centro de trabajo fijo (ej. Empresas de construcción, servicios, mantenimiento,...), la cobertura presencial a los centros de trabajo por parte de los técnicos será únicamente dentro de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando se hayan declarado en el presente contrato o el número de centros se haya pactado previamente.

Todas las excepciones reseñadas en este punto, se facturarán aparte y requerirán presupuesto y aceptación

La falta de pago parcial, total, o cualquier otro incumplimiento de los acordados en el presente contrato, ocasionarán que CENTRO MÉDICO SIGLO XXI rescinda el mismo, notificándolo a la empresa cliente y a la Administración competente, quedando exento de responsabilidad a partir de ese momento. La posesión de la factura no acredita la aceptación por sí misma su pago.

Para interpretar y resolver cualquier diferencia que pudiera existir con referencia al contenido de este contrato, las partes voluntariamente se someten, con renuncia a su fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS

CENTRO MÉDICO SIGLO XXI S.L. como responsable del fichero automatizado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de datos de carácter personal y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 y el R.D. 1720/2007, la empresa queda informada de la incorporación de sus datos al fichero de clientes de esta entidad, para el mantenimiento y desarrollo de su relación contractual y de gestión con CENTRO MÉDICO SIGLO XXI S.L.

Este contrato no tendrá validez sin el correspondiente justificante de pago

Asimismo, se indica que los datos proporcionados por la empresa se utilizaran exclusivamente para prestar los servicios contratados.

La política de privacidad de CENTRO MÉDICO SIGLO XXI S.L. asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello la vía telefónica (916170423) correo electrónico (mbarbero@prevencionsiglo21.com) o dirigirse por escrito a CENTRO MÉDICO SIGLO XXI S.L. C / Fragua nº 1, portal 2, oficina 2104 28933 Móstoles.

RESPONSABILIDAD LIMITADA:

La responsabilidad de CENTRO MÉDICO SIGLO XXI se extiende al período de vigencia especificado y en los términos y alcance del trabajo acordados con **SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L.** contratante.

CENTRO MÉDICO SIGLO XXI Prevención de Riesgos Laborales, S.L. rechaza cualquier tipo de responsabilidad en los casos de accidentes o enfermedades laborales o sanciones de cualquier tipo por parte de la autoridad laboral, relacionadas con los trabajos que con ella se hubieran contratado, producidas entre la firma del presente documento y la constatación de los abonos correspondientes, o cuando la realización de los trabajos contratados se retrase por impago o por cualquier otro incumplimiento contractual de la empresa contratante, en particular la no remisión de la documentación solicitada por CENTRO MÉDICO SIGLO XXI.

CENTRO MÉDICO SIGLO XXI Prevención de Riesgos Laborales S.L. hace constar, que en referencia a lo establecido en el R.D. 1.215/97 sobre equipos de trabajo, no está incluido en este contrato la realización del informe para la puesta en conformidad de las máquinas o equipos de trabajo de la empresa contratante del servicio.

Asimismo CENTRO MÉDICO SIGLO XXI Prevención de Riesgos Laborales S.L. no será responsable en los casos en que, como consecuencia de la inadecuación, funcionamiento defectuoso, defecto de fabricación, uso incorrecto, o cualquier otra anomalía del equipamiento de trabajo, se deriven daños tanto para trabajadores o terceros, como para elementos materiales propios o ajenos.

En ningún momento CENTRO MÉDICO SIGLO XXI Prevención de Riesgos Laborales S.L., será responsable de los accidentes o enfermedades profesionales ocasionados por negligencias del empresario o trabajadores, mal uso, falta de empleo o incumplimientos de las medidas preventivas sugeridas para paliar o eliminar deficiencias detectadas y controladas previamente en la Evaluación de los Riesgos y en el Plan de Prevención de Riesgos.

CENTRO MÉDICO SIGLO XXI Prevención de Riesgos Laborales S.L. así mismo declina cualquier tipo de responsabilidad en el caso de que la empresa hubiera aportado datos erróneos o falsos para la realización de los correspondientes informes.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2016

SA (sello y firma)

CENTRO MÉDICO SIGLO XXI

(sello y firma)

C/ La Fragua, 1 - Portal 2 Oficina 2104
28933 Móstoles - Madrid
Tel.: 91 617 04 23 - Fax: 91 236 49 00
C.I.F.: B84071364
www.prevencionsiglo21.com

Fdo. D^a. María Jesús Barbero Inestal

Fdo D^a. Susana Linares Gonzalez

Este contrato no tendrá validez sin el correspondiente justificante de pago

ANEXO I – CENTROS DE TRABAJO CONCERTADOS

CENTRO DE TRABAJO 1	PRIMERO
Domicilio:	C/ Topete nº 36, 28039 (Madrid)
Actividad:	Formación
Nº de trabajadores:	1

CENTRO DE TRABAJO 2	SEGUNDO
Domicilio:	
Actividad:	
Nº de trabajadores:	

CENTRO DE TRABAJO 3	TERCERO
Domicilio:	
Actividad:	
Nº de trabajadores:	

CENTRO DE TRABAJO 4	CUARTO
Domicilio:	
Actividad:	
Nº de trabajadores:	

Conforme
Cliente

C/ La Fragua, 1 - Portal 2 Oficina 2104
28933 Móstoles - Madrid
Tel.: 91 617 04 23 - Fax: 91 236 45 0
C.I.F.: B81071344
www.prevencion.siglo21.com

Este contrato no tendrá validez sin el correspondiente justificante de pago

ANEXO II- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.

a). **DATOS GENERALES:**

Datos personales: Nombre, apellidos y NIF del representante legal de la empresa.

Datos de la empresa: Nombre, dirección, código postal, CIF, teléfono, fax, e-mail y actividad de la empresa.

Nº de cuenta bancaria, para giro de recibo domiciliario

- b). Plano de las instalaciones del centro de trabajo, indicando detalladamente los m², la situación de salidas, escaleras, almacenes y de aparatos extintores. Uno por centro.
- c). Relación detallada de los trabajadores de la empresa, indicando puesto de trabajo y actividad que desarrollan y distribución horaria que ocupan. Fotocopia de últimos Tc2 (Para facilitar la realización de la documentación ver tabla 1).
- d). Fecha de construcción del centro de trabajo y reformas que se hayan llevado a cabo en el mismo.
- e). Misma relación detallada de los trabajadores de la empresa que según el art. 25 Ley 31/1.995 tengan la consideración de especialmente protegidos. Indicar la situación en la que se encuentra de entre las siguientes:

TE: Trabajadores en situación de embarazo, parto reciente o lactancia.

TM: Trabajadores menores de 18 años.

TT: Trabajadores temporales.

TET: Trabajadores de empresas de trabajo temporal

TEA: Trabajadores de edad avanzada.

TSA: Trabajadores sensibilizados a determinados agentes (alérgicos).


TCT: Trabajadores convalecientes o por estar sometidos tratamientos médicos

TB: Trabajadores cuyo estado biológico les hace vulnerables (enfermedad, cansancio, inmunodeficiencia, etc.).

TV: Trabajadores con alguna especial disposición (vértigo) o susceptibilidad.

TR: Trabajadores con escasa experiencia o recientemente incorporados.

- f). Relación detallada de equipos de trabajo, calderas y aparatos a presión utilizados en la empresa y puestos de trabajo en que se emplean. (Para facilitar la realización de la documentación ver tabla 1).
- g). Relación detallada de los productos químicos presentes en el centro de trabajo, incluidos productos de limpieza, con expresión concreta de los puestos de trabajo que se encuentran en contacto directo con los mismos. (Ver tabla 2).
- h). Fotocopias de contratos de mantenimiento de equipos de trabajo (por ejemplo aparatos a presión, máquinas, etc.).
- i). Relación de los elementos biológicos que se encuentran presentes en los procesos productivos de la empresa, si los hubiere.
- j). Fotocopia de la documentación acreditativa del mantenimiento de las instalaciones generales, como agua, gas, electricidad, calefacción, aire acondicionado, conductos de ventilación, extintores..., así como los certificados que acrediten que éstas han sido instalados por instalador autorizado y licencia de actividad.
- k). Fotocopia de los permisos de circulación y permisos obligatorios e ITV de los vehículos de la empresa.

Conforme Cliente:	Conforme Centro 
--------------------------	--

C/ La Fragua, 1 - Portal 2 Oficina 211
28933/Móstoles / Madrid
Tel.: 91 617 04 23 - Fax: 91 236 4900
C.I.F.: B84071364
www.prevencionsiglo21.com

Este contrato no tendrá validez sin el correspondiente justificante de pago

ANEXO III – LISTADO DE SERVICIOS OFRECIDOS POR CENTRO MÉDICO SIGLO XXI PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA SU CONTRATACIÓN.

Conforme Cliente

Conforme Centro



C/ La Fragua, 1 - Portal 2 Oficina 210+
28933 Móstoles - Madrid
Tel.: 91 617 0423 Fax: 91 236 49 00
C.I.F.: B84071864
www.prevencionsiglo21.com

- ↪ Servicio Integral de Prevención.
 - Evaluación de los Riesgos.
 - Plan de Prevención.
 - Medidas de emergencia.
 - Información y formación a los trabajadores sobre riesgos.

- ↪ Manual de autoprotección.

- ↪ Estudios específicos de Seguridad en el Trabajo.
 - Riesgos eléctricos.
 - Seguridad en obras.
 - Señalización de seguridad.
 - Instalaciones de protección contra incendios.
 - Manipulación de objetos.
 - Elevación y transporte.

- ↪ Estudios específicos de Higiene Industrial
 - Ruido.
 - Iluminación.
 - Vibraciones.
 - Estrés térmico.
 - Contaminantes químicos (polvo, humo, aerosoles, fibras, gases, vapores...).

- ↪ Estudios específicos de Ergonomía y Psicología Aplicada.
 - Puestos de trabajo.
 - Pantallas de visualización de datos.
 - Carga física.
 - Carga mental

- ↪ Formación específica en prevención de riesgos laborales (en cualquier especialidad).

- ↪ Vigilancia de la Salud:
 - Reconocimiento médico anual a todos los trabajadores y previo de entrada al trabajo. El reconocimiento médico incluye: estudio analítico de orina y sangre, historia clínica, exploración física, espirometría, electrocardiograma, control de agudeza visual, audiometría. **No se incluyen pruebas complementarias que, en función del puesto de trabajo, fueran precisas (estudios radiológicos, analítica específica, ecografías....). Su importe se presupuestará y facturará aparte.**
 - Certificación de aptitud laboral.
 - Informe de resultados del reconocimiento médico, personal y confidencial para el trabajador.

Este contrato no tendrá validez sin el correspondiente justificante de pago

ANEXO V:

Anexo al contrato para su adaptación al RD 337/2010 de 19 de marzo.

Conforme cliente

siglo21
PREVENCIÓN
SIGLO XXI
C/ La Fragua, 1 - Portal 2 Oficina 2104
28933 Móstoles - Madrid
Tel.: 916170423 - Fax: 912364900
C.I.F.: B86074364
www.prevencionsiglo21.com

- **Especialidad de Seguridad en el Trabajo:** Centro Medico Siglo XXI llevará a cabo las siguientes actuaciones: identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.
- **Especialidad de Higiene Industrial:** los técnicos de Centro Medico Siglo XXI procederán a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa, y valorarán la necesidad o no de realizar mediciones al respecto. **Dichas mediciones se presupuestarán aparte y precisan la aceptación expresa de la empresa cliente.**
- **Especialidad de Ergonomía y Psicología aplicada:** si se concierta esta especialidad, CENTRO MEDICO SIGLO XXI procederá a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa.
- Centro Medico Siglo XXI revisará la evaluación de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños para la salud de los trabajadores que se hayan producido.
- Cuando se trate de empresas que cuenten con centros de trabajo sometidos a la normativa de seguridad y salud en obras de construcción, se especificarán las actuaciones a desarrollar de acuerdo con la normativa aplicable.
- Centro Medico Siglo XXI realizará, con la periodicidad que requieran los riesgos existentes, la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.
Se efectuará por CENTRO MEDICO SIGLO XXI en la memoria anual de sus actividades en la empresa la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en relación con las actividades preventivas concertadas.
- CENTRO MEDICO SIGLO XXI dedicará anualmente los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades concertadas.
- El CLIENTE se compromete a comunicar a CENTRO MEDICO SIGLO XXI los daños a la salud derivados del trabajo.
- El CLIENTE se compromete a comunicar al servicio de prevención ajeno las actividades o funciones realizadas con otros recursos preventivos y/u otras entidades para facilitar la colaboración y coordinación de todos ellos.
- CENTRO MEDICO SIGLO XXI asesorará al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados, en los términos establecidos en la normativa aplicable. Cualquier otra actividad en los ámbitos administrativo o judicial se presupuestará aparte y necesitará aceptación expresa del cliente.
- Las actividades preventivas legalmente exigibles y que no están incluidas en el presente contrato son:
 1. La formación de los trabajadores según los artículos 19 de la Ley 31/1995.
 2. La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.

Este contrato no tendrá validez sin el correspondiente justificante de pago

10

ANEXO VI: CONTRATO DE ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el RD 1720/2007 de 21 de Diciembre por el que aprueba el reglamento de desarrollo de la LOPD, las partes debidamente identificadas en la Hoja 1 del **CONCIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN** suscrito entre ambas y del que este anexo forma parte acuerdan por medio de este anexo regular el uso y tratamiento de los datos de carácter personal a los que **CENTRO MEDICO SIGLO 21**, tenga acceso para la prestación de los servicios concertados con la **EMPRESA** en base a las siguientes:

CLAUSULAS

1. La **EMPRESA** como responsable de los ficheros con datos de carácter personal facilitará los datos estrictamente necesarios a **CENTRO MEDICO SIGLO 21** para la prestación de los servicios contratados.
2. **CENTRO MEDICO SIGLO 21**, como encargado del tratamiento, se compromete y obliga a que los datos de carácter personal pertenecientes a los ficheros de datos de la **EMPRESA** a los que acceda en virtud de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes, serán tratados de acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.
3. **CENTRO MEDICO SIGLO 21** se obliga a tratar los datos exclusivamente para la realización de la actividad objeto de la citada relación, conforme a las instrucciones dirigidas por la **EMPRESA**.
4. **CENTRO MEDICO SIGLO 21** se obliga a no utilizar o aplicar los datos con un fin distinto al que constituye la finalidad del tratamiento objeto de la prestación de servicio existente,
5. **CENTRO MEDICO SIGLO 21** se obliga a no comunicar, transmitir ni ceder los datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas sin el previo consentimiento la **EMPRESA**, salvo que dichas comunicaciones o cesiones fuese imprescindibles para la efectiva prestación del servicio o estén expresamente autorizadas legalmente.
6. **CENTRO MEDICO SIGLO 21** se compromete a implementar a los datos las medidas de seguridad previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y en cada momento, según las disposiciones vigentes en la materia, constituyendo el consentimiento de este compromiso responsabilidad exclusiva del **CENTRO MEDICO SIGLO 21**.
7. Una vez cumplido lo estipulado en la relación de prestación de servicios, **CENTRO MEDICO SIGLO 21** deberá proceder a la destrucción o en su caso, según las instrucciones que al respecto se le den, a la devolución, de los datos de carácter personal y de los soportes o documentos en que conste algún dato que provenga del fichero de datos propiedad de La **EMPRESA** sin conservar copia alguna del mismo y sin que ninguna persona, física o jurídica entre en conocimiento de los datos, sin perjuicio de que **CENTRO MEDICO SIGLO 21** deba conservar debidamente bloqueada dicha información durante los plazos legalmente establecidos según la legislación aplicable a su sector de actividad.
8. **CENTRO MEDICO SIGLO 21** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente documento.
9. **CENTRO MEDICO SIGLO 21** deberá custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a **CENTRO MEDICO SIGLO 21**.

Este contrato no tendrá validez sin el correspondiente justificante de pago

11

10. Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente documento, será responsabilidad exclusiva del **CENTRO MEDICO SIGLO 21**, considerándosele también responsable del tratamiento, y responderá frente a terceros y frente a la EMPRESA por los daños y perjuicios que hubiera podido causar.

11. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aun después de terminada la relación de prestación de servicios existente con el Cedente.

MOSTOLES, a 14 de diciembre de 2016

LA EMPRESA

CENTRO MEDICO SIGLO 21



C/ La Fragua, 1 - Portal 2 Oficina 2104
28933 Mostoles - Madrid

Tel.: 91 617 04 23 / Fax: 91 236 49 00

Fdo.: D^a María Jesús Barbero Inestal
www.prevencionsiglo21.com

Fdo.: D^a Susana Linares González

Este contrato no tendrá validez sin el correspondiente justificante de pago

12

ANEXO VII – CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

OFERTA de Servicio de Prevención	
Empresa:	SLG INSTITUTO DE FORMACION, S.L
Domicilio social:	C/ TOPETE Nº 6 28039 (MADRID)
Persona contacto:	SUSANA
Teléfono:	915357676 // slg@slgformacion.com
Número de trabajadores:	1
Número centros de trabajo:	1
SERVICIOS CONTRATADOS Y TARIFA	
ACTIVIDADES	COSTE Euros
Servicio Integral de Prevención Especialidades Técnicas	210,00 €
Servicio Integral de Prevención, especialidad Vigilancia de la Salud	10,00 €
Reconocimientos Médicos (50,00€ por persona para los trabajadores incluidos en este concierto, 60,00 € para el resto)	€
IVA (21% sobre Especialidades Técnicas)	44,10 €
Curso de formación trabajador (no incluido)	
Curso por directivo (no incluido)	
TOTAL	264,10 €
FORMA DE PAGO	
<input type="checkbox"/> Domiciliación bancaria <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Transferencia a SIGLO XXI PRL ES17-0081-4337-78-0001048407	nº de cuenta de EMPRESA: Domiciliación cuenta 2100-1851-80-0200036000

Conforme
 Cliente

Conforme
 Centro



Portal 2 Oficina 1º
 28933 Móstoles - Madrid
 Tel.: 91 617 04 23 - Fax: 91 236 49 00
 C.I.F.: B84071364
 www.prevencionsiglo21.com

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
EMPRESA (sello y firma)	CENTRO MÉDICO SIGLO XXI (sello y firma)
	 C/ La Fragua, 1 - Portal 2 Oficina 1º 28933 Móstoles - Madrid Tel.: 91 617 04 23 - Fax: 91 236 49 00 C.I.F.: B84071364 www.prevencionsiglo21.com
En Madrid, a 14 de diciembre de 2016. Duración del concierto por 1 año.	

Este contrato no tendrá validez sin el correspondiente justificante de pago

